



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	STEVEN SMITH HEREDIA FORERO
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00044 00
ASUNTO:	AUTO ORDENA NOTIFICACION DEBIDA

Solicita la apoderada de la parte actora se emita auto de seguir adelante la ejecución en este proceso, teniendo en cuenta que realizadas la notificación del art. 291 y la por aviso conforme al art. 292 CGP, el demandado transcurrido el término legal, no presentó excepción alguna.

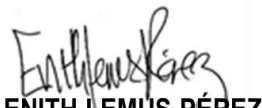
Advierte el Despacho que si bien se allegó constancia de las notificaciones a que alude, realizadas en forma electrónica por la empresa de mensajería COLDELIVERY S.A.S., al correo indicado en la demanda morena_p1986@hotmail.com, no obra constancia de la circunstancia que prescribe el art. 8, inciso 2º de la ley 2213 de 2022, que para el efecto se transcribe:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.

Así mismo no obra constancia del traslado de todos los anexos de la demanda.

Por lo anterior se despacha desfavorablemente la petición y en su lugar se ordena requerir a la parte actora para que realice la notificación en debida forma, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción que asiste a los usuarios de la justicia.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Blanca Enith Lemus Perez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135ddea456dbde88effc546ca33648bf80e06322308860b6da9633a7d106de16**

Documento generado en 28/06/2023 02:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>